

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00015/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0125-15.

QUERÉTARO, QRO., A 15 DE ENERO DE 2025.

Lcda. Alejandra Espinosa Lambarri  
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria y  
Coordinadora Administrativa y Oficial Mayor  
del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La Calculadora del *Manual de Organización*, tiene como objetivo:

Exponer información respecto a la estructura orgánica de la Entidad. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*Falta de claridad en las funciones y responsabilidades de los miembros de la estructura orgánica de la Entidad. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria, está dirigida a regular la misión, objetivos y funciones de la estructura orgánica del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

Al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V. de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Manual de Organización, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del Manual de Organización, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

C.c.p  
Expediente  
AKLH/AGV



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-01-15 21:34:10 UTC (15/01/2025 15:34:10 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

9648186b41d9f5997ce894133bdd4b97c3b29d6a326e5d2a45784c160605dc05

**Firma Electrónica:**

kLFQphAVuXB92qISXVyGp5biNuQPrQuyTwb90q2msC5rV5HwmC0hkKdqj9ZPKO/h  
9GO5KXWVLT4iAy3giCGAO1bVton4EM3XzS5XSNUNIkQf6jAG6v1cZOProHLg5o4M  
65A3jDcz8EvvMXnzbWwd5ZyKi7ygHumDHTRpViiEREXLcD6oA4+DB0iCnu9Oi+L/  
uBx8ARurzV3AW2Y26lyVbT5nQzgO7YzOcBm9f8BEZ6UX+ligZRRaf3Y8IIARPS03  
PvhuaEX4KDAGnZ/K+qMmj/283ougDOaz2vydZnKn0jYNUfnpnwlaaydtMUT4oFgs  
6IBOsAZf/mOtisf2tGeOJg==



f268c3f844099326288acbb5987fced39b7e0a8259ca4ce8d3a7229a91104a6bf

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

## Oficio respuesta\_CMER

**Alejandra Espinosa** <alejandra.espinosa@aiq.com.mx>

15 de enero de 2025, 4:40 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Jenny Griselda Chaveste Galindo <jenny.chaveste@aiq.com.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Buenas tardes, acuso de recibido y agradezco su respuesta favorable.

Saludos cordiales



**Alejandra Espinosa Lábarri**  
*Coordinadora Administrativa*

✉ alejandra.espinosa@aiq.com.mx  
☎ 442 192 5000 - Ext. 4001  
📍 Carretera Estatal 200 Querétaro - Tequisquiapan  
#22500, Colón, México  
[www.aiq.com.mx](http://www.aiq.com.mx)



[Texto citado oculto]

### AVISO DE PRIVACIDAD

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V, con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro- Tequisquiapan, número 22500 C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, teléfono (442) 1925500; será el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione a través de los diversos medios de captación con motivo de la atención para trámites y/o servicios, los cuales serán protegidos conforme a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los Lineamientos Generales de Datos Personales para el Sector Público y demás normativa que resulte aplicable, mismos que son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, y puede consultar en la página de internet <http://aiq.com.mx/avisos-de-privacidad/>

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, Número 22500, C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, tel. (442) 1-92-55-00, correo electrónico [informacion\\_transparencia@aiq.com.mx](mailto:informacion_transparencia@aiq.com.mx) Si usted no manifestara su negativa para el uso y tratamiento de sus datos personales, entenderemos que nos ha sido otorgado tácitamente su consentimiento y aceptación para tal efecto.